



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 032-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 032-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 09 de junio de 2023. Las 11h53.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0185-0¹ de 01 de febrero de 2023 dirigido a los denunciantes, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-030-2023² de 07 de febrero de 2023 dirigido a las partes procesales, en sus direcciones electrónicas.
- c) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-032-2023³ de 07 de febrero de 2023 dirigido al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta.
- d) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-037-2023⁴ de 08 de febrero de 2023 dirigido al Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) Copia certificada de la acción de personal Nro. 071-TH-TCE-2023 de 31 de mayo de 2023⁵, mediante la cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, otorgó el nombramiento provisional como Especialista Contencioso Electoral 2 a la abogada Priscila Naranjo Lozada.
- f) Correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023⁶, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, desde el correo electrónico: santiagobecdach1@gmail.com, con el título "**DESGLOSE CAUSA 032-2023-TCE**", el cual fue remitido electrónicamente a este despacho el mismo día, con dos (02) archivos adjuntos en formato PDF.

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- Mediante escrito ingresado el 05 de junio de 2023, el abogado Santiago Becdach Espinosa, solicitó el "desglose de documentos originales" que reposan en la causa Nro. 032-2023-TCE, en la cual participó como denunciante y abogado patrocinador.

¹ Fs. 89.

² Fs. 91.

³ Fs. 93.

⁴ Fs. 95.

⁵ Fs. 96-96 vta.

⁶ Fs. 97.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



SEGUNDO.- Una vez revisada la petición, se observa que la misma no es clara y precisa ya que el solicitante no ha detallado el desglose de la documentación original que requiere, razón por la cual, se niega su pedido.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Santiago Becdach, en la dirección electrónica: santiagobecdach1@gmail.com,

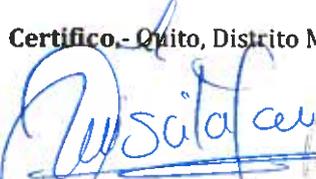
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec , santiagovallejo@cne.gob.ec , asesoriajuridica@cne.gob.ec , noraguzman@cne.gob.ec

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 09 de junio de 2023.


Ab. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

